



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

12201 *Notificación de deficiencias a los beneficiarios de las ayudas, de 26 de noviembre de 2024 al amparo de la convocatoria de subvenciones Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas 2024*

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha el 26 de noviembre de 2024, firmó la siguiente Notificación de deficiencias,

*“Notificación de deficiencias
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
INTERVENCIÓN 6613_01 SIGC.:
Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas
Convocatoria 2024
Documento: Requerimientos
SIA: 2987434
Emisor (DIR3): A04026954
Código BDNS: 741239*

Según la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas 2024, publicada en el BOIB núm. 15 de 30 de enero de 2024, y una vez revisadas las solicitudes de ayuda, hemos constatado las deficiencias que se indican en el Anexo I, cuya enmienda es preceptiva para poder continuar con la tramitación de ayuda.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requiere a todas las personas solicitantes que figuran en el anexo I para que en el plazo de DIEZ DIAS (10) a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, subsanen los defectos y/o aporten los documentos indicados, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, consideraremos que desisten de su petición y, previa resolución, procederemos al archivo de las actuaciones.

Informar a los interesados de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº4 de Palma).

La jefa de Servicio de Ayudas PDR
Gema Canós Franch»

ANEXO I

EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
04005037	V57779761	S.A.T. SON JOVER	1, 2, 3, 4, 5 i 6
04005038	J07704588	CARBONELL, S.R.M	5 i 6
04005039	E56788227	FINCA CURNIOLA MENORCA SRM	1, 2, 3, 4, 5 i 6
04005040	E07709785	LLURIACH VEY SRM	2, 3, 4, 5 i 6
04005041	B57380438	BINIGARBA QUESOS, SL	6
04005042	J16616013	ES CANUM SRM	2, 5 i 6
04005043	J57895948	HORT DE SA FONT SANTA SRM	1, 2, 5 i 6



EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
04005045	E07718802	BINIALFUS S.R.M	2 i 6
04005048	E07705833	BINIATZEM SRM	2 i 6
04005049	J07715568	CAVALLERIA VELLA SRM	2 i 6
04005051	E57103863	SES ARENES DE DALT SRM	2, 5 i 6
04005052	E07718828	MORELLET, S.R.M.	2, 5 i 6
04005054	E57030009	LLURIACH SRM	2, 5 i 6

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:

- 1-Modelo 200 o 184 de la campaña 2023, presentado en 2024, donde figuren los ingresos íntegros.
- 2-Libro mayor de ingresos del ejercicio 2023.
- 3- Modelo 036 (declaración censal) de alta en la actividad agraria y/o ganadera.
- 4- Modelo 390 del ejercicio 2023 completo.
- 5- Copia de las facturas agrarias, ganaderas y/o de primera transformación de productos propios de la explotación, emitidas al 5%, 10% o 21% de IVA, intracomunitarias y exentas.
- 6-Declaración jurada del % de producción propia del beneficiario titular de la explotación y el % que el beneficiario titular de la explotación ha comprado a terceros para después realizar venta o transformación de productos.

Palma, a fecha de la firma electrónica (28 de noviembre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/156/1177270

